



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CIRCULAR SOBRE LA ATENCIÓN PERSONALIZADA A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Con la finalidad de informar y facilitar a la ciudadanía la plena accesibilidad a los diferentes canales de atención personalizada ofrecidos por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera procede disponer las siguientes directrices:

1º Principio general de adaptación de los servicios administrativos a las necesidades de la ciudadanía.

Prevalecerá en todo momento la adaptación de los servicios administrativos a las necesidades de la ciudadanía. Para ello, coexistirán las diferentes modalidades de atención: personal, telefónica y telemática, a fin optimizar la atención.

2º La cita previa no resultará obligatoria

Se garantizará en todo caso la posibilidad de atención presencial sin cita previa en todos los servicios administrativos durante el horario de atención al público.

3º Atención personal con cita previa

La atención personal con cita previa será de carácter voluntario, a elección de la ciudadanía.

Las citas se podrán concertar de forma presencial, telemática o telefónicamente.

Se garantizará en todo caso que las personas con cita previa sean atendidas con carácter preferente.

4º Medios de atención telefónica y telemática.

Se establecerán medios de atención telefónica y telemática adaptados a las necesidades de la ciudadanía y conforme a las características de los procedimientos.

5º Garantías para efectuar gestiones o trámites sujetos a plazo.

Se garantizará a quienes precisen de cita previa para efectuar gestiones o trámites administrativos sujetos a plazo, la atención con la mayor brevedad posible, todo ello con la finalidad de evitar que las posibles demoras comporten la pérdida de derechos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma electrónica.

La Teniente de Alcalde y Concejala Delegada
Delegación Municipal de Régimen Interior

1/1.

| | |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por: GONZALEZ BUENO ANA MARIA | Fecha/hora: 20/03/2024 14:47:42 |
|--|------------------------------------|



000671a1472f14123c907e813f030e2fU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14123c907e813f030e2fU>